JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.

UEPCB/DG-4270/DES-0333/CL-0128/2026
Acuerdo: UEPCB/DG-017/2026
Asunto: Dictamen de Procedencia de Acciones, Zapotlanejo, Jalisco
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2026

LIC. SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
PRESENTE:

En seguimiento a su solicitud de realizar la corroboración de procedencia de acciones por la ocurrencia de un fenómeno natural de carácter hidrometeorológico **"Lluvia Severa"**, la cual sobrepasó la capacidad hidráulica del arroyo Zapotlanejo originándose su desbordamiento afectando viviendas e infraestructura a causa de inundación fluvial en la cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

Evento ocurrido el día 20 de septiembre debido a las intensas lluvias presentadas en la microcuenca del arroyo Zapotlanejo en que se asienta la cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco, presentando arrastre de material y acumulándose en la partes bajas de vialidades, así como en viviendas, comercios e infraestructura, complicando la comunicación vial y de servicios, afectando además las instalaciones hidrosanitarias de manera general, por lo que una vez realizada la visita de corroboración de procedencia de acciones y evaluada la solicitud recibida se dicta el acuerdo UEPCB/DG-017/2026 siguiente:

ACUERDO: UEPCB/DG-017/2026

De acuerdo al procedimiento y con fundamento y las facultades otorgadas en los numerales 10, 11 y 12 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día jueves 22 de marzo de 2018, se corroboró lo siguiente:

Que el fenómeno perturbador de carácter hidrometeorológico **"lluvia severa"**, presentando inundación pluvial y arrastre de material, acumulándose en las partes bajas de vialidades así como en viviendas, comercios e infraestructura, complicando la comunicación vial y de servicios, afectando además las instalaciones hidrosanitarias de manera general, en las colonias Bellavista, El Plan y Lomas de Huizquilco en la cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco, requiriendo las siguientes acciones:

En conformidad con las **acciones** solicitadas por parte del municipio se le informa:

1. **Acciones de emergencias necesarias a ejecutar.**

   a) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura de la Av. Zapotlanejo, y calles Zapoxil, Manzanos y Naranjos; en colonia El Plan, las calles La Laja, Saucillo, Diego Rivera y Jalisco; en la colonia Lomas de Huizquilco, la calle Prolongación Reforma.**

      Esta acción fue realizada en el momento de atención a la emergencia por las autoridades de los tres niveles de gobierno.

   b) **Atención por daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes.**

      En referencia al menaje de vivienda se corrobora esta acción en al menos 78 viviendas, para lo cual la Secretaría del Sistema de Asistencia Social llevará a cabo el levantamiento de padrón de afectados para el apoyo a menaje de casa, acorde a lo establecido en el artículo 51 de las Reglas de Operación en vigencia, debiendo revisar el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.

c) Limpieza y rehabilitación de ocho vialidades afectadas con material de arrastre las cuales se describen en el inciso a) del presente oficio.

Esta acción al tratarse de zona urbana la situación será revisada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

d) Desazolve del arroyo Zapotlanejo y sus afluentes o estructuras asociadas que presentan acumulación de sólidos y obstrucciones.

En lo correspondiente al desazolve de cauces deberá apegarse a lo establecido en el oficio UEPCB/ DG-0692/DES-015/JAUMPC-376/2026 con fecha de emisión 06 de febrero del presente año, dirigido a su persona.

e) Rehabilitación y/o reconstrucción del Puente ubicado en la Av. Zapotlanejo (entre las calles Manzanos y Naranjos), calles Naranjo, Prolongación Reforma, Manzanos, La Laja, El Saucillo, puente de la colonia Agua Blanca, Polideportivo Unidad y Estadio Miguel Hidalgo.

Las afectaciones enunciadas serán evaluadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, como cabeza de sector, así como por el subcomité de sector del Fideicomiso FOEDEN.

Por lo anteriormente expresado me permito emitir el Dictamen de Procedencia de Acciones, por el fenómeno natural de carácter hidrometeorológico denominado **"Lluvia Severa"**, ocurrido el día 20 de septiembre del presente año, el cual generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"Prevención y Conciencia ciudadana"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

CMTE. EDUARDO DÍAZ PÉREZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

En funciones de suplente del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos por el periodo que comprende del 25 al 31 de octubre del presente año conforme al Acuerdo UEPCB-DG/015/2026 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 02 de octubre de 2026

c.c.p. Secretaría General de Gobierno. - Para superior conocimiento.
c.c.p. Lic. Priscilla Franco Barba. - Secretaria del Sistema de Asistencia Social. - Para su conocimiento.
c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. - Para control.
c.c.p. Coordinación Jurídica de la UEPCB. - Para seguimiento.
c.c.p. Expediente (C-9831)
SRL/EDP/FRM/jcgz*

Elaboró: Ing. Fernando Rodríguez Morales
Cargo: Coordinador de Logística

Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.

UEPCB/DG-4271/DES-0334/CL-0129/2026
Acuerdo: UEPCB/DG-018/2026
Asunto: Dictamen de Procedencia de Acciones, Talpa de Allende, Jalisco
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2026

DRA. PATRICIA SÁNCHEZ MORO
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO
PRESENTE:

En seguimiento a su solicitud de realizar la corroboración de procedencia de acciones por la ocurrencia de un fenómeno natural de carácter hidrometeorológico **"Lluvia Severa"**, asociada a la circulación del huracán Polo en el Océano Pacífico, originándose el desbordamiento del arroyo La Cuesta, afectando viviendas e infraestructura en la localidad La Cuesta, en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco.

Evento ocurrido el día 26 de septiembre debido a las intensas lluvias presentadas en la microcuenca del arroyo La Cuesta en la que se asienta la delegación municipal en comento en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco, presentándose deslaves con arrastre de material, acumulándose en la partes bajas de vialidades así como socavamientos, complicando la comunicación vial y de servicios, además de instalaciones hidrosanitarias de manera general, por lo que una vez realizada la visita de corroboración de procedencia de acciones y evaluada la solicitud recibida se dicta el acuerdo UEPCB/DG-018/2026 siguiente:

ACUERDO: UEPCB/DG-018/2026

De acuerdo al procedimiento y con fundamento y las facultades otorgadas en los numerales 10, 11 y 12 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día jueves 22 de marzo de 2018, se corroboró lo siguiente:

Que el fenómeno perturbador de carácter hidrometeorológico **"Lluvia severa"** con una duración de 12 horas de manera constante, presentándose deslaves con arrastre de material, acumulándose en las partes bajas de vialidades, así como socavamientos, complicando la comunicación vial y de servicios afectando además las instalaciones hidrosanitarias de manera general en la delegación municipal de La Cuesta en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco, requiriendo las siguientes acciones:

En conformidad con las **acciones** solicitadas por parte del municipio se le informa:

1. **Acciones de emergencias necesarias a ejecutar.**

   1) **Cierre de vialidades por colapso de la carretera estatal 555, brechas y caminos de acceso a la localidad La Cuesta.**
   Esta acción fue realizada en el momento de la emergencia por las autoridades de los tres niveles de gobierno.

   2) **Inicio de actividades con maquinaria pesada para abrir paso a vehículos de emergencia.**
   Esta acción fue realizada en el momento de la emergencia por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

   3) **Búsqueda y rescate de víctimas del evento.**
   Esta acción fue realizada en el momento de la emergencia por las autoridades de los tres niveles de gobierno, coordinada por esta Unidad Estatal.

   4) **Evaluación estructural y material de los daños y censo.**
   La evaluación preliminar de daños fue realizada por personal de esta Unidad Estatal.

5) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura.**
Esta acción fue realizada en el momento de la emergencia por las autoridades de los tres niveles de gobierno.

6) **Atención a los daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes.**
En referencia al menaje de vivienda se corrobora esta acción en al menos 8 viviendas, para lo cual la Secretaría del Sistema de Asistencia Social llevará a cabo el levantamiento de padrón de afectados para el apoyo a menaje de casa, acorde a lo establecido en el Artículo 51 de las Reglas de Operación en vigencia.

En caso de los daños materiales en viviendas estos serán evaluados por el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI).

7) **Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre, principalmente carretera estatal 555 y brechas de acceso a la delegación.**
Las afectaciones en infraestructura vial serán evaluadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

8) **Desazolve del arroyo La Cuesta y sus afluentes que presentan acumulación de sólidos.**
En lo correspondiente al desazolve de cauces deberá apegarse a lo establecido en el oficio UEPCB/DG-0692/DES-0015/JAUMPC-0338/2026 con fecha de emisión 06 de febrero del presente año.

Por lo anteriormente expresado me permito emitir el Dictamen de Procedencia de Acciones, por el fenómeno natural de carácter hidrometeorológico denominado **"Lluvia Severa"**, ocurrido el día 26 de septiembre del presente año, el cual generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"Prevención y Conciencia ciudadana"
2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

CMTE. EDUARDO DÍAZ PÉREZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

En funciones de suplente del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos por el periodo que comprende del 25 al 31 de octubre del presente año conforme al Acuerdo UEPCB-DG/015/2026 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 02 de octubre de 2026

c.c.p. Secretaría General de Gobierno. - Para superior conocimiento.
c.c.p. Lic. Priscilla Franco Barba. - Secretaria del Sistema de Asistencia Social. - Para su conocimiento
c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. - Para control.
c.c.p. Coordinación Jurídica de la UEPCB. - Para seguimiento.
c.c.p. Expediente (C-10029)
SRL/EDP/FRM/jcgz*

Elaboró: Ing. Fernando Rodríguez Morales
Cargo: Coordinador de Logística

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
Av. 18 de Marzo #750, Colonia La Nogalera, Guadalajara, Jalisco
Tel. 33 3675 3060 | @PCJalisco

Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.

UEPCB/DG-4272/DES-0335/CL-0130/2026
Acuerdo: UEPCB/DG-019/2026
Asunto: Dictamen de Procedencia de Acciones, La Huerta, Jalisco
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2026

DR. LUIS ARIAS MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO.
PRESENTE:

En seguimiento a su solicitud de realizar la corroboración de Procedencia de Acciones por la ocurrencia de un Fenómeno Natural de carácter Hidrometeorológico **"Lluvia Severa"** asociada a la circulación del Huracán Simón en el Océano Pacífico, por el cual se presentaron escurrimientos superficiales generando deslaves y socavamientos en vialidades, marea de tormenta en playas, elevación de los tirantes de agua en ríos y cauces, afectando vivienda e infraestructura de manera general en el municipio de La Huerta, Jalisco.

Evento ocurrido el día 11 de octubre por los efectos generados por la circulación del Huracán Simón en sentido paralelo a la costa del Estado, presentándose deslaves con arrastre de material y acumulándose en las partes bajas de vialidades, complicando la comunicación vial y de servicios, afectando además las instalaciones hidrosanitarias de manera general, por lo que una vez realizada la visita de corroboración de procedencia de acciones y evaluada la solicitud recibida se dicta el acuerdo UEPCB/DG-019/2026 siguiente:

ACUERDO: UEPCB/DG-019/2026

De acuerdo al procedimiento y con fundamento y las facultades otorgadas en los numerales 10, 11 y 12 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día jueves 22 de marzo de 2018, se corroboró lo siguiente:

Que el Fenómeno Perturbador de carácter Hidrometeorológico **"Lluvia severa"** y marea de tormenta, presentó deslaves con arrastre de material, zonas con pérdida de playa e infraestructura acumulándose en las partes bajas de vialidades, complicando la comunicación vial y de servicios, afectando además las instalaciones hidrosanitarias de manera general, en las Delegaciones y/o agencias municipales de: La Manzanilla del Mar, Punta Pérula, Agua Caliente Nueva, Emiliano Zapata, Agua Zarquita, El Rincón, La Cofradía, Miguel Hidalgo Nuevo, Miguel Hidalgo Viejo, El Higueral, Tecuastitán, La Rosa, La Meza, El Rebalsito, Nacastillo, Juan Gil Preciado, Santa Cruz de los Otates, Las Pilas, Comunidad Indígena de Mazatán, Apamila, San Mateo, Santa Rosa, El Cedro, Comitán, Los Baños, Ávila Camacho, Platanitos, Piedras de Afilar, Arroyo Seco, Puerta del Cedro, El Totole, Plazola y el Programa, requiriendo las siguientes acciones:

En conformidad con las **acciones** solicitadas por parte del municipio se le informa:

1. **Acciones de emergencias necesarias a ejecutar.**

   a) **Limpieza y saneamiento de vivienda para su utilización segura.**
   Esta acción fue realizada en el momento de la emergencia por las autoridades de los tres niveles de gobierno.

   b) **Atención por daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes.**

En referencia al menaje de vivienda se corrobora esta acción en al menos 27 viviendas para lo cual la Secretaría del Sistema de Asistencia Social llevará a cabo el levantamiento de padrón de afectados para el apoyo a menaje de casa, acorde a lo establecido en el artículo 51 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales, debiendo revisar el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos por el Fideicomiso FOEDEN.

c) **Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre en las localidades de La Manzanilla del Mar, Punta Pérula, Agua Caliente Nueva, Emiliano Zapata, Agua Zarquita, El Rincón, La Cofradía , Miguel Hidalgo Nuevo, Miguel Hidalgo Viejo, , El Higueral, Tecuastitan, La Rosa, La Meza, El Rebalsito, Nacastillo, Juan Gil Preciado, Santa Cruz de los Otates, Las Pilas, Comunidad Indígena de Mazatán, Apamila, San Mateo, Santa Rosa, El Cedro, Comitán, Los Baños, Ávila Camacho, Platanitos, Piedras de Afilar, Arroyo Seco, Puerta del Cedro, El Totole, Plazola y el Programa.**
Esta acción al tratarse de zona urbana la situación será revisada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y/o La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en su caso.

d) **Rehabilitación y/o reconstrucción de la cimentación y protección del mirador en el malecón de la localidad de La Manzanilla.**
Esta acción al tratarse de zona urbana la situación será revisada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

e) **Desagüe del encharcamiento en la localidad de La Rosa.**
Esta acción fue realizada en el momento de la emergencia por las autoridades de los tres niveles de gobierno.

En lo correspondiente al desazolve de cauces deberá apegarse a lo establecido en el oficio UEPCB/DG-0692/DES-0015/JAUMPC-0323/2026 con fecha de emisión 06 de febrero del presente año. en lo correspondiente a infraestructura será evaluada por el subcomité de cada sector del Fideicomiso FOEDEN.

f) **Rehabilitación y/o reconstrucción de infraestructura vial, hidráulica y sanitaria afectada, incluyendo hundimientos, oquedades, erosión, socavación, y perdida de la conformación de las capas o superficie de rodamiento.**
Las afectaciones en infraestructura vial serán evaluadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en lo correspondiente a infraestructura hidráulica y sanitaria será evaluada por el subcomité de sector del Fideicomiso FOEDEN.

g) **Desazolve de ríos y arroyos y reforzamiento de bordos: como son el Río Purificación en su punto de la localidad de Agua Caliente Vieja, el Río Cuixmala desde el punto de la carretera federal 200 hasta las compuertas de la localidad de Francisco Villa, Arroyo Seco en la localidad de El Totole a la carretera federal 80, arroyo El Aguacate en la cabecera municipal de La Huerta, Arroyo Los Ingenios en la localidad de Los Ingenios, Arroyo principal de La Manzanilla, Arroyo de la entrada a La Manzanilla, Arroyo de la carreta federa 200 a la localidad de Arroyo Seco, arroyo a la altura de Juan Gil Preciado, Arroyo de la localidad de Boca de Iguanas, Arroyo en su tramo de la localidad de Miguel Hidalgo Viejo, Arroyo El Molino en la localidad de La Concepción**

En lo correspondiente al desazolve de cauces deberá apegarse a lo establecido en el oficio UEPCB/ DG-0692/DES-0015/JAUMPC-0306/2026 con fecha de emisión 06 de Febrero del presente año.

h) Limpieza y Saneamiento de los restaurantes de las playas que se mencionan en la presente declaratoria. Atención por daños en lo correspondiente al menaje de los restaurantes afectados, así como daños materiales en los casos procedentes.
En lo referente a la solicitud en este inciso no puede ser atendido por el Fideicomiso FOEDEN.

i) Instrucciones dirigidas a la población de acuerdo con el Programa Municipal de Contingencias, las que a través de los avisos preventivos y conforme a la situación que se presente, emitan la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y/o La unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
Esta información se dio por diversos medios al presentarse el fenómeno hidrometeorológico que nos ocupa.

Por lo anteriormente expresado me permito emitir el Dictamen de Procedencia de Acciones, por el fenómeno natural de carácter hidrometeorológico denominado **"Lluvia Severa"**, ocurrido el día 11 de octubre del presente año, el cual generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"Prevención y Conciencia ciudadana"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

CMTE. EDUARDO DÍAZ PEREZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

En funciones de suplente del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos por el periodo que comprende del 25 al 31 de octubre del presente año conforme al Acuerdo UEPCB-DG/015/2026 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 02 de octubre de 2026

c.c.p. Secretaría General de Gobierno. - Para su Superior Conocimiento.
c.c.p. Lic. Priscilla Franco Barba. - Secretaria del Sistema de Asistencia Social. - Para su Conocimiento
c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. - Para control.
c.c.p. Coordinación Jurídica de la UEPCB. - Para seguimiento.
c.c.p. Expediente (C-10481)
SRL/EDP/FRM/cagg*

Elaboró: Ing. Fernando Rodríguez Morales
Cargo: Coordinador de Logística



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 18 . SECCIÓN VI
TOMO CDXVIII

ACUERDO UEPCB/DG-017/2026 de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el Dictamen de Procedencia de Acciones, por el fenómeno natural de carácter hidrometeorológico denominado "Lluvia Severa", ocurrido el día 20 de septiembre del presente año, el cual generó efectos adversos en el municipio de Zapotlanejo. **Pág. 3**

ACUERDO UEPCB/DG-018/2026 de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el Dictamen de Procedencia de Acciones, por el fenómeno natural de carácter hidrometeorológico denominado "Lluvia Severa", ocurrido el día 26 de septiembre del presente año, el cual generó efectos adversos en el municipio de Talpa de Allende. **Pág. 5**

ACUERDO UEPCB/DG-019/2026 de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el Dictamen de Procedencia de Acciones, por el fenómeno natural de carácter hidrometeorológico denominado "Lluvia Severa", ocurrido el día 11 de octubre del presente año, el cual generó efectos adversos en el municipio de La Huerta. **Pág. 7**